

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

RESOL N° 189/18

N° **282**

PERIODO LEGISLATIVO **2018**

EXTRACTO: BLOQUE U.C.R.- CAMBIEMOS PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL P.E.P. INFORME SOBRE MONTOS DEVENGADOS AUTORIZADOS POR LA LEY PROVINCIAL 1132 Y OTROS ÍTEMS.

Entró en la Sesión de:

13/07/18

Girado a la Comisión N°:

C/B

AP

Orden del día N°:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
Bloque Unión Cívica Radical
Cambios

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
1 2 JUL 2018	
MESA DE ENTRADA	
Nº 202	Hs. 1600
FIRMA: <i>[Signature]</i>	



Señor Presidente:

Los fundamentos del presente proyecto serán vertidos en Cámara por el miembro informante.

[Signature]
Oscar H. RUBINOS
 Legislador Provincia
 PODER LEGISLATIVO

[Signature]
Pablo Daniel BLANCO
 Legislador Provincial
 Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
Bloque Unión Cívica Radical
Cambiamos

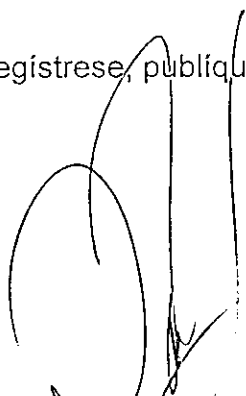


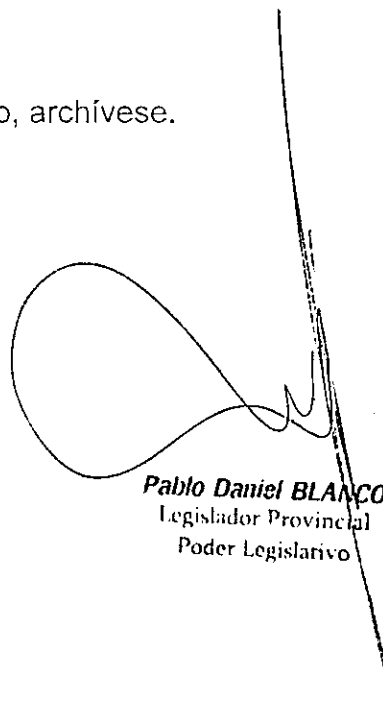
**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

Artículo 1º. – Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que informe a esta Cámara lo siguiente:

- a) Montos devengados por ejecución de obras de fondos provenientes de los bonos autorizados por el Art. 12 de la Ley 1132.
- b) Saldo disponible a la fecha de los bonos autorizados por el Art. 12 de la Ley 1132.
- c) Mecanismos financieros de colocación de fondos provenientes de los bonos autorizados por el Art. 12 de la Ley 1132 no afectados a obras a la fecha.
- d) Pagos de intereses efectuados en concepto de intereses sobre los bonos autorizados por el Art. 12 de la Ley 1132.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, publíquese. Cumplido, archívese.


Oscar H. RUBINOS
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO


Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo